

Auto Civil No. 037
Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: HEBERTH GIRALDO CASTAÑO.
Demandado: JHEISSON WILLFER AMAYA GUERRERO
Radicado: 17433-31-89-001-2019-00005-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandada, referido particularmente a la expedición de los oficios en aras de consumir el levantamiento del embargo que reposa por cuenta de este proceso sobre el bien propiedad del demandado e identificado con N° de Matrícula: 50 C – 156745 ubicado en la AVENIDA CARRERA 72 N° 4 – 16 de la ciudad de BOGOTÁ D.C, imperioso deviene advertir que el JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C a través de Oficio N° 461 ADIADO 12 DE FEBRERO DE 2020, en el proceso EJECUTIVO RADICADO: 11001310303120200000200 donde figura como demandante: JORGE ALEJANDRO CARREÑO PARADA y demandado: JHEISON WILFER AMAYA GUERRERO, **EMBARGÓ LOS REMANENTES Y/O LOS BIENES** que se llegaren a desembargar en el particular, por manera que se **ORDENA** a través de este proveído:

1. **INFORMAR** al **JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C** que el bien relacionada *supra*, queda por cuenta del proceso que en ese Judicial se adelanta.
2. **OFICIAR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C**, para que tome nota del presente desembargo y consagre en el Certificado de Tradición que el embargo ya no lo es por el proceso de este Despacho, sino

Auto Civil No. 037
Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: HEBERTH GIRALDO CASTAÑO.
Demandado: JHEISSON WILLFER AMAYA GUERRERO
Radicado: 17433-31-89-001-2019-00005-00

por el proceso que se adelanta en el **JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

3. **INFORMAR** al señor **SECUESTRE** que en lo sucesivo las actuaciones relativas al bien inmueble, serán propias del **JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, por manera que, al prevalecer la medida de **EMBARGO Y SECUESTRO**, será allí en el evento de fijarse honorarios definitivos donde tendrá lugar su determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo

Juzgado De Circuito

Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72cc216efca5fbfd47fc0c83e220cf78f8b0042064ad6139c0193dca1f9ccf4f

Documento generado en 27/08/2021 04:44:13 PM

Auto Civil No. 037
Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: HEBERTH GIRALDO CASTAÑO.
Demandado: JHEISSON WILLFER AMAYA GUERRERO
Radicado: 17433-31-89-001-2019-00005-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>